



## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

### CERTIFICACIÓN

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.037** CONTENIDO EN EL ACTA No.021 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.037.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración, la **RENDICIÓN DE CUENTAS AL GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 2018** en sus catorce (14) formas acumuladas al **Segundo Trimestre** el Informe de **Rendición de Cuentas y Avance Físico de Proyectos acumulado del año 2018**, tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial del período de: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (**L.146,693,762.98**); entradas de efectivo del periodo: UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**L.1,836,549,606.35**); disponible total: UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**L.1,983,243,369.33**); pagos del período: UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (**L.1,924,343,041.42**); y saldo final del ejercicio: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (**L.58,900,327.91**), los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **FOR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DE CUENTAS AL GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 2018** en sus catorce (14) formas acumuladas al **Segundo Trimestre** el Informe de **Rendición de**





## Alcaldía Municipal del Distrito Central

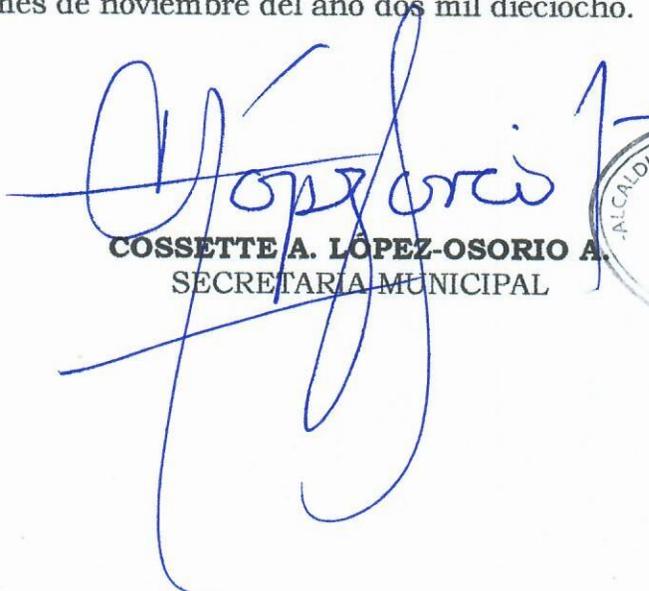
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.2

**ACUERDO 037 ACTA 021 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018- SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2018.**

**Cuentas y Avance Físico de Proyectos acumulado del año 2018**, tal como se desglosan los valores siguientes: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS **(L.146,693,762.98)**; entradas de efectivo del periodo: UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS **(L.1,836,549,606.35)**; disponible total: UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS **(L.1,983,243,369.33)**; pagos del periodo: UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS **(L.1,924,343,041.42)**; y saldo final del ejercicio: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS **(L.58,900,327.91)**, documentación que deberá ser remitida a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNIQUESE.-** Sello f) Juan Carlos García Medina, Alcalde por Ley y los Regidores: Silvia Consuelo Montalván Matute, José Javier Velásquez Cruz, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zuniga y Joselyn Marisol Ardón Munguía. - Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL

